

*Cajas, cajitas, cajones y cajoncitos  
Envío de muestras de moneda a la Corte  
para el control de calidad*

Julio Torres  
Museo Casa de la Moneda

**Resumen**

Las casas de moneda «de Indias», como también las peninsulares, estaban obligadas a enviar periódicamente a la de Madrid muestras de monedas de cada acuñación (rendición) de moneda diferente, para que fueran revisadas por el ensayador mayor y por el grabador general. Una de estas cajas se hundió con la fragata *Mercedes* en las aguas del Atlántico. En este trabajo se intenta acercar al lector al complejo entramado que se escondía tras esas cajas de muestras, revisando de manera sucinta la legislación pertinente y algunos aspectos relacionados con la fabricación de la moneda y los instrumentos utilizados para acuñarla.

Suele decirse que la llegada de la administración borbónica aportó una cierta racionalización en la fabricación de la moneda española. Podría decirse, incluso, que se creó la moneda española, pues España, que con anterioridad era un conglomerado de reinos, pasa a ser un ente político centralizado. Pero el principio básico siguió siendo el mismo: un sistema monetario trimetálico complejo en el que convivían la moneda «de las Españas y de las Indias», que era la oficial de la monarquía (*Hispaniarum et Indiarum rex*), y que, además, tenía algunos valores que solo circulaban en la Península (*Hispaniarum rex*), con las privativas de los reinos de las Coronas de Aragón y Navarra. Algunas acuñaciones particulares, en cobre, de estos otros reinos seguirían realizándose esporádicamente, pese a la centralización, hasta mediados del siglo XIX, especialmente durante las épocas de conflictos bélicos.

En la moneda de España y las Indias pervivía el sistema iniciado durante el reinado de Isabel I y retocado durante los reinados de los Austrias. Terciado el siglo XVI se había sustituido el ducado por el escudo como unidad monetaria para el oro, y, más tarde, a finales del XVII, se habían hecho intentos de duplicar el subsistema de la plata en especies de valores diferentes. Esta idea fructificó durante el régimen borbónico, dando paso a lo que se denominó «moneda nacional» y «moneda provincial». A la altura de 1804 el sistema expresaba sus equivalencias en una unidad de cuenta ficticia denominada «real de vellón», compuesta por 34 maravedís, también de cuenta y ficticios, o imaginarios, como se decía entonces. La pieza capital del sistema era la moneda de ocho reales de plata, cuyas características de peso y ley la homologaban con los patrones vigentes en Europa en el momento de su creación. Su abundancia la convirtió en divisa internacional durante varios siglos.

La racionalización efectiva de la moneda se afrontó primero con un pequeño rosario de ordenanzas emitidas por el primer Borbón a raíz de su consolidación en el trono, y se concluyó cuarenta años más tarde, con las ordenanzas de 1772. En lo que se refiere al aspecto de la moneda, que es lo que nos va a ocupar aquí, durante el siglo XVIII la influencia francesa llevó a los gobiernos ilustrados a tomar medidas parciales que afectaban a los métodos de producción, al diseño y a la organización de la fabricación de los troqueles.

### La normativa

En 1718 y 1719 se dictaron unas primeras normas para restablecer las casas de moneda. Se ponía fin al antiguo sistema de arrendarlas a particulares (hoy diríamos «de gestión privatizada») para incorporarlas a la Corona como una dependencia más, dirigidas por superintendentes al servicio del Estado, aunque todavía se siguieron dando en arrendamiento, o en asiento, algunos cargos y actividades. Curiosamente, se montaron primero dos casas que podríamos considerar periféricas, Segovia y Cuenca (ambas efímeras en este periodo), unidas por la característica de estar sus ingenios movidos por agua, y posteriormente las de Madrid y Sevilla. Sabemos que la de Madrid se refundó solemnemente en la primavera de 1719<sup>1</sup> y lo mismo debió de suceder en las otras casas, aunque no he encontrado ninguna noticia al respecto. No es que hubiesen estado completamente inactivas durante los años anteriores, pero, por así decirlo, se pretendía abrir una nueva era.

La pragmática de 9 de junio de 1728 ordenaba acuñar toda la moneda de plata, española y americana, provincial y nacional, en ingenios o molinos de agua o de sangre, y la de oro

en molinos o en volantes, aunque era consciente de que en América se seguiría acuñando a martillo durante un cierto periodo, hasta que se construyeran los molinos y volantes necesarios. También disponía que se enviaran a las casas de moneda, junto con muestras realizadas en cobre, las matrices realizadas por el tallador mayor de la de Madrid «o el que con más primor lo ejecutare». Dedicaba amplio espacio a regular el modo de ensayar la plata y el oro. En cuanto al peso, recomendaba que las piezas se labraran fuertes en vez de febles. Recordemos que una pieza fuerte es la que tiene exceso de peso y otra feble es la que tiene defecto de peso; por tanto, las que salían febles había que refundirlas, con la consiguiente pérdida de tiempo y trabajo, mientras que las fuertes se podían ajustar al peso recortándolas con tijeras (no limándolas, pues esto ocasionaba pérdidas y dificultades para «reducir la limalla a cuerpo»). Tanto para la fortaleza como para la feblez las ordenanzas establecían un arco de tolerancia. Acuñar fuerte mejor que feble se refiere a asegurarse de que las piezas no bajen del peso mínimo, pues ese defecto no se puede corregir. Pero, una vez dentro de la tolerancia, se aconsejaba que las piezas se ajustaran (mediante recorte) al peso mínimo permitido, porque así se obtenían mayores beneficios: al ser más ligeras, y estar regulada la cantidad de ellas por marco (unidad de peso), cada cierta cantidad de marcos sobraba alguna pieza; estas piezas se iban guardando en la llamada «arca del feble», cuyo contenido se utilizaba para financiar ciertos gastos, internos o externos. Aunque no lo he visto referido en ningún texto, entiendo que los sobrantes para depositar en el arca del feble se calcularían en piezas de pequeño tamaño, independientemente de la moneda que se pesara. Se habría necesitado pesar más de 1000 marcos de reales de a ocho (más de 230 kilos) para poder apartar una pieza sobrante por feble.

En términos económicos, la medida más importante que se inicia en 1728 es la disminución del peso de las monedas, que pasa a ser, tanto en el oro como en la plata, de 68 piezas de reales o escudos sencillos por marco, y en proporción para las monedas mayores. Anteriormente se cortaban 67 piezas sencillas por marco. El beneficio producido por la pieza que se acuñaba de más en cada marco se destinaría, en Indias, a la construcción de la nueva maquinaria. Ordenaba además la pragmática, y esto atañe a nuestro objeto, «que en adelante los superintendentes u otros jefes de todas las casas de moneda tengan particular cuidado de ver y reconocer la moneda que se labrare y que, de cada rendición que se hiciere, tomen una o dos monedas de cada especie y con todo secreto cerradas y selladas se remitirán a esta Corte a manos del ministro o tribunal que tuviere la dirección de las expresadas casas para que las pase al ensayador mayor de estos mis reinos a fin de que las reconozca...». En cuanto a las casas de moneda americanas, especificaba que los virreyes procediesen a los reconocimientos indicados y que «las mencionadas monedas se remitan por principal y duplicado... por si se extraviaren las del primer avío, y luego que se reciban, se pasarán a mis manos, para que yo mande ejecutar este reconocimiento por el mencionado ensayador mayor». Sin establecer un método concreto para ello, pide que se introduzcan marcas que permitan diferenciar las piezas de plata de dos, uno y medio real de alto valor intrínseco acuñadas en Indias de las que, con las mismas denominaciones pero de inferior contenido fino y peso, se acuñaban en la Península. Otra norma de interés de esta ordenanza es que reservaba la casa de moneda de Sevilla para la acuñación de plata de particulares, dedicando las de Madrid y Segovia a la acuñación de plata propiedad de la Hacienda Real.

Tan solo dos años después de la pragmática precedente, la ordenanza de 10 de junio de 1730, dirigida solo a las casas de moneda de la Península (Madrid, Sevilla y,

ocasionalmente, Segovia), se ocupaba de modernizar en texto y en forma algunos procedimientos. En esos dos años transcurridos, los responsables de la fabricación de la moneda habían conseguido implantar en las casas afectadas la tecnología de la acuñación a volante, que en esta nueva ordenanza se prescribe como obligatoria. Se ordenaba que solo se labrase moneda a cuenta de la Real Hacienda, prohibiendo por tanto la acuñación por cuenta de particulares, permitida en 1728, como acabamos de ver. Solo se labraría oro y plata en Madrid y Sevilla, lo que suponía prácticamente el cierre de la casa de Segovia, aunque se indicaba que no era esa la intención real. Finalmente, establece la lista de ministros (directivos), oficiales y operarios que ha de haber en las casas, con sus deberes, derechos y remuneraciones puestos al día.

El 5 de mayo de 1772 se promulgó una pragmática sobre la moneda de cobre que introducía el retrato en su anverso y mandaba recoger la moneda anterior a cuenta de la Real Hacienda, es decir, por su valor monetario corriente y no por su valor como pasta metálica, evitando con ello un perjuicio económico a sus poseedores. Volvía a poner en funcionamiento la Casa de Moneda de Segovia, que había permanecido inactiva un cuarto de siglo, especializándola a partir de ese momento en la acuñación de cobre. Recordemos de pasada que la moneda de vellón, cuando estaba compuesta de cobre puro, no se ensayaba, por estar este procedimiento reservado a las aleaciones de metales preciosos; por ello sus controles de calidad, cuando los hubiera, se limitaban al peso y aspecto. Esta pragmática no afectaba a la moneda fabricada en América, pues la moneda de vellón (8, 4, 2 y 1 maravedís) en muy raras ocasiones se había acuñado en o para los reinos de Indias, y no circulaba en ellos, que utilizaban para sus transacciones, bien las monedas de plata y oro, bien metales sin amonedar, o bien las conocidas como «monedas de la tierra». Aunque el término «monedas de la tierra» se fraguó en la zona de Paraguay y Río de la Plata, hoy día se suele utilizar para nombrar a una serie de mercancías cotidianas que el uso y la necesidad habían llevado a convertirse en símbolo de valor, independientemente del territorio en que se usaran. Entre las más conocidas podemos citar el tabaco, el azúcar, las conchas de moluscos, y las pieles y tejidos; en el México prehispano se utilizaban productos y objetos como el cacao, las cuentas de jade, las tajaderas o lingotes de cobre en forma de T y el polvo de oro envuelto en canutillos de pluma de ave<sup>2</sup>.

El 29 de mayo de 1772 una nueva pragmática se ocupaba de las monedas de plata y oro. Aunque en años anteriores ya se habían modificado por órdenes específicas las monedas acuñadas en algunas cecas americanas, con esta pragmática se introducían oficialmente los nuevos tipos, que incorporaban el retrato de anverso, ya vigente en la moneda de oro, y se pretendía conseguir la exactitud entre todas las monedas de cada tipo, cualquiera que fuera su origen, estableciendo para ello de una manera vaga la producción centralizada de las matrices. Se distinguían tipológicamente las monedas de oro de las de plata (esto ya era normal) para evitar que se falsificasen sobredorando las de plata. Distinguía asimismo los tipos de la moneda de plata «nacional» (reales de a ocho y de a cuatro labrados en España y América, y reales de a dos, uno y medios reales labrados solo en América), que tenía un mayor valor intrínseco y se utilizaba para el comercio internacional, de la moneda de plata «provincial» (reales de a dos, uno y medios reales labrados solo en Madrid y Sevilla), con un menor contenido de plata, utilizada en el comercio interno de España. Las diferencias visuales más apreciables son la corona de laurel en la cabeza real y las columnas en el reverso de las piezas fabricadas

en América, y la leyenda HISPANIARUM ET INDIARUM REX. Esta diferenciación solo era pertinente en las piezas de plata provincial, que eran las que podían tener valores diferentes.

En los cuadros adjuntos resumimos los valores y tipología de este sistema monetario complicado por los diferentes valores de piezas muy parecidas y con la misma denominación oficial. Los valores absolutos de las piezas, en reales de vellón o maravedís de cuenta, variaron a lo largo del siglo, junto con sus pesos y composiciones metálicas.

### Valores acuñados en plata

	España	Indias
Plata nacional	8 y 4 reales	8, 4, 2, 1 y medio reales
Plata provincial	2, 1 y medio reales	No

### Tipología de las monedas de plata

Indias (nacional)	España (nacional y provincial)
Busto vestido a la heroica con clámide y laurel	Busto cubierto con una especie de manto real, sin laurel
Escudo simplificado coronado y las dos columnas a ambos lados	Escudo sin columnas a los lados
Leyenda: HISPANIARUM ET INDIARUM REX	Leyenda: HISPANIARUM REX

También se labraba una moneda de oro provincial (solo en Madrid y Sevilla): el escudito o medio escudo, que, como valía poco más o menos lo que una pieza de ocho reales, era conocida como *durillo* o *veintén* (el real de a ocho, también conocido como escudo de plata desde finales del siglo XVII, tenía un valor de veinte reales de vellón). Esta pieza de oro provincial, debido a su tamaño, no necesitaba recurrir a la tipología para diferenciarse de la nacional; además su denominación no coincidía con ninguna pieza nacional. No obstante, se diferenciaba en que la nacional utilizaba el escudo completo en lugar del simplificado y la leyenda HISPANIARUM ET INDIARUM REX.

Según Lazo<sup>3</sup>, también en América, al menos en Perú, se llamó moneda provincial a la menuda, por debajo de cuatro reales, pero estas piezas nunca se mezclarían con las provinciales de la metrópoli, ya que no salían de América.

Esta tipología ordenada por la pragmática de 1772 es básicamente la que podemos ver, en su vertiente americana, en las monedas recuperadas del hundimiento de la fragata *Mercedes*, con el retrato de Carlos IV en el anverso.

### La práctica

La pragmática de 1772, promulgada hacia la mitad del reinado de Carlos III, expresaba la voluntad gubernamental de establecer una moneda equiparable con sus contemporáneas en cuanto a estilo y contenido metálico, y confluyó con la voluntad de un hombre excepcional, el salmantino Tomás Francisco Prieto<sup>4</sup>, que tras haber consumado su ambicioso objetivo personal



de ser nombrado grabador general, cargo que, *de facto*, se iniciaba con él, se impuso la tarea de conseguir que las atribuciones de ese cargo fueran similares a las que ejercía en París el grabador general francés, título que, en el país vecino, se había instituido en 1547. El grabador general de las casas de moneda de los reinos de España e Indias se encargaría desde entonces de elaborar todas las matrices con que, posteriormente, fabricarían los punzones y troqueles los grabadores particulares de todas las casas de moneda, incluidas la de Madrid y todas las americanas, que antes trabajaban partiendo de modelos, muestras o incluso de su propia imaginación. Este es uno de los motivos por los que el retrato tardó en implantarse en la moneda española, pues, como ya se había experimentado con la moneda de oro y luego se vería también en la de plata, la lentitud de las comunicaciones de la época convertía el cambio de retrato monetario en una etapa de titubeos e irregularidades formales que hoy nos provocan una sonrisa. Sin embargo, el típico diseño de «escudo y cruz» de la moneda de los Austrias

Arriba:  
**Moneda de ocho reales  
acuñada en la Península**

Abajo:  
**Moneda de ocho reales  
acuñada en América**

y, posteriormente, el conocido como columnario, no habían sufrido en sus imágenes ningún anacronismo achacable a las variaciones en el trono, ni siquiera durante el corto reinado de Luis I.

El objetivo de la centralización y la creación de un verdadero centro nacional de grabado no se cumpliría con entera satisfacción en vida de Prieto, pero el grabador general, que consiguió además un nivel de ingresos y un estatus social probablemente no igualados por ninguno de sus sucesores, logró dejar establecidas las ideas básicas y poner en marcha el proceso a base de esfuerzo personal y capacidad. Para ello tuvo que montar un taller de grabado con unos recursos humanos y materiales limitados pero desconocidos hasta entonces. Al taller se le llamó Escuela de Grabado, y alumnos o discípulos a sus trabajadores, que quedaban organizados en varias categorías de acuerdo con la división del trabajo en distintas operaciones especializadas que hasta entonces habían sido desarrolladas indistintamente por los grabadores particulares. El total de personas implicadas probablemente no llegaría a diez, de los que tres o cuatro serían grabadores, además del general<sup>5</sup>. A modo de ejemplo, digamos que, hacia 1800, Augustin Dupré, el grabador general francés, declaraba haber utilizado más de sesenta personas entre herreros, limadores, templadores, pulidores, grabadores, jefe de taller y escribientes<sup>6</sup>. No se puede comparar una operación con otra sin tener en cuenta las diferencias entre ellas, pero la distancia entre ambas cantidades es tan alta que sí puede darnos una idea de lo difícil que era poner en marcha en España un proyecto de modernización, por útil o necesario que fuera.

Las monedas se acuñan por ambas caras a la vez (anverso y reverso) con dos troqueles, que son piezas de acero que llevan en una cara plana grabados en fondo o en hueco, hacia dentro, y al revés, los motivos que han de imprimir al derecho en el cospel o disco metálico para convertirlo en una moneda. Las matrices monetarias, desde un punto de vista formal, tienen la misma apariencia que un troquel, es decir, los motivos están grabados en hueco, pero las matrices suelen ser parciales, no contienen todos los motivos de la moneda. Las piezas que tienen los motivos grabados en relieve y al derecho se denominan punzones y, como sugiere su nombre, sirven para crear, mediante su hincado, piezas en relieve inverso, esto es, nuevas matrices intermedias o troqueles finales. En todo este proceso las piezas que se usan para hincar o acuñar deben estar templadas (endurecidas) y las que reciben el hincado o son acuñadas deben estar recocidas (más blandas). El arte de reproducir estos objetos metálicos de negativo a positivo y viceversa se llamó *clisaje* en el siglo XIX, y el término pasó posteriormente a la fotografía (*clisé* o *cliché*).

En la oficina, obrador o taller del grabador general en Madrid se elaboraban, como ya he adelantado, las matrices de retrato y escudo, es decir, los motivos principales del anverso y del reverso de las monedas, que servirían para la fabricación de los troqueles finales. Se elaboraba también en Madrid la punzonería gruesa correspondiente, es decir, los punzones de los motivos principales de anverso y reverso (ahorrando así un difícil paso a los grabadores particulares), y los pequeños punzones con que se grababan una por una las letras de las leyendas y otras marcas periféricas de pequeño tamaño. Y esto para cada una de las denominaciones que se fueran a acuñar en cada casa, dado que entre unas y otras hay diferencias de tamaño. Con todo ese material, los grabadores particulares de cada casa debían realizar los troqueles necesarios para cada campaña de acuñación. En algunos casos se incluían también «piezas lisas», que eran piezas sin ningún tipo de grabado, incluidas para que los grabadores particulares pudieran



comenzar su trabajo mientras los herreros y cerrajeros de sus casas les proveían de sus propias piezas lisas. El objetivo era que todas las piezas de un mismo valor acuñadas y circulantes en los territorios hispanos de ambos lados del océano fuesen exactamente iguales, con la única diferencia de sus marcas de ceca (la casa fabricante) y de ensayador (el oficial responsable de que el metal empleado cumplía con las normas ordenadas por la legislación vigente).

Si se disponía de máquinas con la potencia suficiente para clavar en un troquel el punzón con la imagen completa de la moneda (motivo principal, escudo o retrato, más leyendas, más marcas) —lo que solo era factible con prensas de volante grandes y potentes o con mutones o arietes verticales—, el proceso de creación de los troqueles finales podía pasar por la creación de las que he denominado matrices intermedias, de las que se obtenía el punzón completo, y, de este, los troqueles. Si no se disponía de tales máquinas, había que elaborar todos los troqueles necesarios partiendo de las matrices y punzones enviados por el grabador general, lo que significaba que podrían darse ligeras diferencias de un troquel a otro y, por tanto, entre los conjuntos de monedas acuñadas con cada uno de ellos. Algo tan simple como la diferente cantidad de puntos de la gráfila circular o leves variaciones en la posición de una marca puede denunciar que dos monedas iguales no proceden de los mismos cuños. La utilización de cuños exactamente iguales para acuñar todas las piezas de un mismo tipo fue un gran paso adelante en la lucha contra la falsificación.

En la Península las casas más importantes eran, en esta época, las de Madrid y Sevilla, y en ultramar las de Lima y, sobre todo, México. La especial importancia de esta última hizo que se enviara allí, todavía en vida de Prieto, a otro grabador de una talla equivalente a la del que había sido su maestro, Jerónimo Antonio Gil, quien fundaría no solo una escuela de grabado en la casa de moneda de la capital azteca, sino la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, lo que da a entender que, a su llegada, era, si no el artista más importante del virreinato, sí, al menos, el más activo<sup>7</sup>.

Las casas de moneda de América debían enviar a la de la metrópoli muestras de las piezas de cada rendición, para que fuesen revisadas por el grabador general y por el ensayador mayor de los reinos. Desde 1780, los envíos debían realizarse por triplicado<sup>8</sup>. Se conoce como rendición al acto más o menos ritual —en la actualidad, un mero trámite administrativo— de entregar toda la moneda acuñada en una serie dada al máximo responsable de la fábrica. Por esta razón, se llama o, más bien, se llamaba «una rendición» al conjunto de monedas incluidas en dicho acto. Las muestras enviadas, de acuerdo con los testimonios recogidos por Carlos Lazo, iban embaladas en cajas de «tabla colorada de Chile, del largo de media vara y del ancho de una sexma y otra de alto, con el rótulo: al rey nuestro señor»<sup>9</sup>. La vara castellana tenía 83,59 cm, por lo que media vara serían unos 42 cm, y la sexma unos 14. A pesar de la indicación «al rey», las cajas iban dirigidas al superintendente de la Casa de la Moneda de Madrid o, como mucho, al ministro de Hacienda. Cuando se trataba de envíos especiales, no rutinarios, la presentación sería de mayor calidad, tanto en lo relativo a la madera como al forro interior y exterior de la caja. Las monedas de estas muestras de lujo se intuye que irían colocadas de un modo artístico o estético dentro de la caja, en tanto que las de los envíos rutinarios venían cada una en un pequeño envoltorio de papel, en cuyo exterior el contador de la fábrica de origen había escrito los datos identificativos, incluyendo la fecha, y, aunque ordenadas, debían de ir más o menos sueltas en la caja, hasta el punto de que, a veces, por las circunstancias del viaje, algunos, o muchos, de los sobrecitos se rompían y las monedas llegaban mezcladas y, probablemente, algo deterioradas. Los informes sobre rendiciones consultados en



los diarios de Pedro González de Sepúlveda (Museo Casa de la Moneda) y en documentación de la Casa de la Moneda de Madrid (Archivo Histórico Nacional) hablan generalmente de cajas o cajones, utilizando a veces diminutivos, quizá debido al tamaño de los mismos o quizá dando a entender una presentación más delicada. Cada caja parece que contenía las rendiciones de un año, de manera que, si había de varios años, se embalaban en cajas diferentes.

La rendición iba precedida por la levada o libranza, que era otra ceremonia consistente en comprobar que el peso y la ley de las piezas acuñadas seguían las indicaciones de la legislación vigente. El peso de las monedas de plata y, en su caso, las de cobre, se comprobaba *grosso modo*, partiendo de un conjunto grande de monedas, que primero se pesaban juntas y luego se contaban, procediendo a una operación aritmética para obtener el peso por pieza, que estaba sujeto a un margen de error determinado (tolerancia) que no se podía sobrepasar ni hacia arriba (fortaleza) ni hacia abajo (feble). Las piezas de oro, que tenían unas tolerancias más restringidas, se pesaban una por una. Teniendo en cuenta estos controles en origen, era raro que, en su posterior revisión en Madrid, el ensayador expresara reparos con respecto a la ley de las piezas, y menos aún respecto a su peso, pues se supone que, a poco avisados que fuesen los empleados que las remitían, escogerían piezas bien ajustadas al peso ideal. De las quince remisiones limeñas de entre 1748 y 1809 revisadas por Lazo solo dos presentan reparos de ley<sup>10</sup>.

La letra de la ordenanza de 1772 entraba en contradicción con una orden secreta del año anterior en la que se ordenaba fabricar la moneda con una ley diferente (inferior) a la que se especificaba públicamente en el texto legal. La moneda española siempre había sido de mejor ley que las de otros reinos del entorno, lo que daba lugar a su salida de la circulación y su fuga inmediata a otras economías donde era mejor valorada. La disminución secreta de la ley intentaba, si no impedir este fenómeno, sí, al menos, disminuir su efecto negativo sobre la economía española. Esta circunstancia de una doble norma para la ley monetaria produjo inicialmente un gran desconcierto en los ensayadores, que, cumpliendo con la orden secreta, faltaban a su juramento de hacer cumplir la ley. Pero, al fin y al cabo, quien podía acusarles era precisamente quien había hecho la trampa... Naturalmente, el secreto se pudo mantener por poco tiempo, pues tanto el comercio extranjero como los grandes receptores de moneda española (y de cualquier procedencia) pesaban y ensayaban las monedas recibidas, en especial las de oro<sup>11</sup>.

Los informes emitidos por el grabador general, que en la época del hundimiento de la fragata *Mercedes* era Pedro González de Sepúlveda, solían ser bastante rigurosos o, si se quiere, pedagógicos. Hemos consultado algunos de ellos en sus cuadernos conservados en el Museo Casa de la Moneda. El grabador detalla no solo los defectos que aprecia en las muestras, sino el modo de solucionarlos. Sepúlveda pensó tal vez en algún momento que podría utilizar esos informes como medio para cambiar el rumbo de la historia o, dicho de una manera menos trascendente, que con sus informes iba a lograr mejorar el estado de cosas en lo concerniente a la organización de la fabricación de moneda en España. Parece que se le hizo ver que no era necesario que impartiese una lección en cada uno de ellos (mucho menos si la lección era siempre la misma) y que sus consejos tardaban una eternidad en llegar al otro lado del Atlántico, donde los esperaban hombres que iban a seguir trabajando igual. Además, es muy probable que los defectos que apreciaba Sepúlveda no estuvieran al alcance de unos ojos menos diestros que se aburrían con sus arengas. El caso es que, con el tiempo, los informes se fueron convirtiendo en

oficios rutinarios, como seguramente lo serían los del ensayador mayor. Tal vez, ¿por qué no?, las lecciones surtieron su efecto y las monedas empezaron a llegar perfectamente fabricadas.

Como ejemplo podemos ver lo que decía en un informe de 10 de abril de 1804 sobre monedas procedentes, precisamente, de la Casa de Moneda de Lima (normalizo la ortografía):

Muy señor mío. Devuelvo a V. S. las ocho monedas de oro y cuatrocientas ochenta y seis de plata labradas en la Real Casa de Lima que V. S. me remitió a informe en 17 de marzo próximo pasado. Convendrá prevenirles que cuiden en sala de volantes de poner los troqueles horizontales y bien avenidos, pues, aunque en general estas monedas están regulares, todo se desfigura con estar repintadas y desavenidas dichas monedas. Y se deberá prevenir a los grabadores que celen sobre esto, conforme se les previene en la instrucción (del año de 72) que fue con las matrices.

El informe se emite casi un mes después de haber sido solicitado, y las monedas habrían salido de Lima entre cuatro y seis meses antes, con escala en Montevideo. Se trataba de un cajón con «ocho monedas de oro y cuatrocientas ochenta y seis de plata, muestras de las rendiciones ejecutadas en 1802 en la Real Casa de Lima a fin de que examinándolas me las devuelva con su informe según estilo. Prevengo a Vm que todas las monedas de oro y la mayor parte de las de plata han llegado sueltas en el mismo cajón, por haberse roto con el roce los papeles en que venían envueltas».

Este informe es, si cabe, de los más suaves. A la casa de México le suele decir Sepúlveda que cuiden mejor el temple de los troqueles, pues solían quemarlos por excesiva exposición al fuego. También les reconviene por no escoger debidamente las piezas que envían y les insta a que no acuñen cospeles que están en malas condiciones. También Lima recibe estas mismas críticas, aparte de las que ya hemos visto, y les aconseja «que cuando templen no sea el fuego tan precipitado y que cuiden de apartar la boca del troquel del soplo de la tobera, y que a la templadura le echen un poco de rasura de vino tinto». Más severo aún es con Potosí, cuyas muestras ni siquiera llegan bien empaquetadas, lo que, ocasionando roces entre ellas, le impide «formar juicio formal de su grabado». Las de Popayán denotan que los volantes que las acuñan están desajustados, y deben repararlos; también deben mejorar los cordoncillos. En las monedas de Santa Fe (Bogotá) detecta problemas en el hincado de punzones de retrato, problemas que parecen remediarse gracias a sus consejos. Además de estos ejemplos de los diarios de Sepúlveda, pueden verse resúmenes de otros informes para Lima y Potosí en el libro de Carlos Lazo citado en la bibliografía<sup>12</sup>.

En el cargamento de la flota de la fragata *Mercedes* se incluía «un cajoncito... de las partidas de oro y plata acuñadas en esta Real Casa de Moneda [Lima] en el año *próximo pasado* de 803» en cada una de las tres fragatas: el principal en la *Santa Clara*, el duplicado en la *Asunción/Medea* y el triplicado en la *Mercedes*. Esto nos indica que era este tipo de flota el que se encargaba en esta época de transportar los envíos de las casas de moneda, y es de suponer que también otros envíos oficiales. Por diversos motivos, ninguno de los tres cajoncitos llegaría a manos del ministro de Hacienda, a quien iban destinados.

En cuanto a la instrucción (de 1772) que menciona el grabador en el comentario que he transcrito parcialmente sobre las muestras de Lima, podría tratarse de un documento sin fecha que

transcribió ya en 1955 Alberto Francisco Pradeau. Lo había encontrado en el Archivo General de la Nación de México. El documento está, sin duda, escrito por (o reproduce un original de) Tomás Francisco Prieto, ya que dice tener una experiencia de veinticinco años y haber ejecutado en dos años cerca de 4000 piezas, lo que debe corresponder a los años 1770-1772, aunque Pradeau, que no disponía de suficientes datos, no identificaba al autor y proponía la fecha de 1732 partiendo de «la fraseología, la caligrafía y el método empleado», que, a su juicio, era muy primitivo<sup>13</sup>. También se refieren a esta instrucción Pineda y Robles en sus trabajos sobre la Casa de Moneda de México incluidos en el volumen II de la obra colectiva sobre *Las casas de moneda de los reinos de Indias*, preparada por Guillermo Céspedes, que mencionan que el escrito iba adjunto a una copia de las ordenanzas de 1771, junto con la relación de los cajones con las matrices para la elaboración de la nueva moneda, remitida el 9 de junio de ese año por el virrey marqués de Croix al superintendente de la casa de México<sup>14</sup>. Este conjunto de documentos, incluyendo la instrucción, ha sido publicado completo en forma de facsímil, sin comentarios y sin indicar ni su procedencia ni su contenido, en un apéndice de una obra sobre el real de a ocho<sup>15</sup>. La instrucción, que incluye algunos dibujos ilustrativos, es un breve manual de grabado de moneda. Primero habla del grabado de la matriz, luego de la obtención del punzón en el volante a partir de la matriz y su retoque posterior, y del hincado de los pequeños punzones. Más adelante da consejos resumidos, pero ciertamente avanzados, sobre cómo preparar, recocer y templar los troqueles y punzones, para terminar aconsejando a los grabadores que vigilen que se acuña correctamente en los volantes, a lo que no deben oponerse ni el guardacuchos ni el acuñador, responsables de la acuñación.

Los volantes utilizados tanto en Indias como en la Península serían seguramente de los mejores disponibles, aunque probablemente de fabricación propia, lo que nos llevaría a pensar que serían robustos pero técnicamente mejorables. Aunque, por ejemplo, en Francia ya se utilizaban prensas bastante fiables, todavía faltaban algunas décadas para que se fabricaran allí volantes realmente complejos que solventaban los principales problemas que planteaba la acuñación de piezas grandes y pequeñas y aseguraran una productividad moderna.

Parte de las monedas extraídas del fondo del mar iban destinadas a pasar el control de calidad en Madrid, o quizá el cajoncito permanece aún allí, ya que iría separado del grueso del cargamento y a lo mejor sus restos han quedado protegidos de las voraces aspiradoras de los cazatesoros. Si el grabador general pudiese verlas ahora, probablemente se le saltaría alguna lágrima y aprobaría que el Estado español haya luchado por recuperarlas de las manos de quienes habían profanado su cementerio marino.

---

<sup>1</sup> (Torres, 1994: 16).

<sup>2</sup> (León-Portilla, 1976: 7 y ss; Sobrino, 1989: 13-16).

<sup>3</sup> (Lazo, 1992: t. II, 140).

<sup>4</sup> (Bédard, 1960; Torres, 1991; Rupérez, 1997; Villena, 2004: 116 y ss).

<sup>5</sup> (Villena, 2004: 116 y ss).

<sup>6</sup> Thérét s. a.

<sup>7</sup> (Pineda, 1997: 137 y ss; Villena, 2004: *passim*).

<sup>8</sup> (Lazo, 1992: t. II, 176).

<sup>9</sup> (Lazo, 1992: t. II, 176 y ss).

<sup>10</sup> (Lazo, 1992: t. II, 176 y ss).

<sup>11</sup> (Céspedes, 1988: 77 y s; Pineda, 1997: 111).

<sup>12</sup> (Lazo, 1992: t. II, 176 y ss).

<sup>13</sup> (Pradeau, 1955).

<sup>14</sup> (Pineda, 1997: 110-111; Robles, 1997: 198).

<sup>15</sup> (Legorreta y Bátiz, 1976: 281 y ss)

